



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Criterios Institucionales para el Otorgamiento de Definitividades 2025, al Personal No Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

OBJETIVO GENERAL

A fin de brindar certeza laboral al personal No Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y en ejercicio de la administración general de esta Máxima Casa de Estudios, la Rectora en el desempeño de sus funciones, y en términos de lo previsto por los artículos 62 fracción XX y 63 del Estatuto Orgánico, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo que la Institución tiene celebrado con el Sindicato Independiente de Trabajadores No Académicos (SITBUAP), otorgará definitividades al personal No Académico, de acuerdo con lo que a continuación se establece.

GLOSARIO

Para la interpretación de los presentes Criterios Institucionales, se entenderá por:

- a) **BUAP.** Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- b) **DRH.** Dirección de Recursos Humanos.
- c) **SITBUAP.** Sindicato Independiente de Trabajadores No Académicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- d) **PERSONAL NO ACADÉMICO.** Persona física que presta trabajo subordinado NO ACADÉMICO en la BUAP, cuya categoría se encuentra en el tabulador contractual (No se consideran las plazas de confianza).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 1. Tener **antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos en una plaza con categoría No académica**, de acuerdo con el tabulador vigente del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el SITBUAP, a la fecha de publicación de los presentes Criterios institucionales (No se consideran las plazas de confianza).
- 2. No haber estado sujeta(o) a Investigación Administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General, en la que haya sido sancionada(o), en los últimos cinco años, a la fecha de publicación de los presentes Criterios Institucionales, ni durante el procedimiento de otorgamiento de Definitividades.
- 3. **No haber ocupado una categoría de directivo o de confianza**, de acuerdo con el tabulador contractual, durante los últimos cinco años.
- 4. No tener faltas injustificadas durante el año 2024 y hasta la fecha de publicación de los presentes Criterios Institucionales.
- 5. Haber obtenido, al menos, seis competencias en desarrollo o desarrolladas en la Evaluación de Competencias Institucionales 2025 que aplica el Departamento de Ingreso y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos (DRH).
- 6. Presentar y acreditar la evaluación psicométrica que aplica el Departamento de Ingreso y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos (DRH).

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos será dictaminado por la DRH, conforme a lo siguiente:

- 1. La DRH analizará y determinará si el personal No Académico cumple con los puntos del **1 al 6** del apartado **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**.

El procedimiento se ajustará a las siguientes fechas y actividades:

- a) La DRH publicará en la página www.rekursoshumanos.buap.mx, el listado del personal que cumple con los requisitos establecidos en estos Criterios Institucionales, el **13 de noviembre del 2025**.
- b) La/el titular de las Dependencias Administrativas o Unidades Académicas o bien el Personal No Académico interesado, podrá remitir por escrito sus observaciones sobre el listado publicado a la Dirección de Recursos Humanos, al correo recursos.humanos@correo.buap.mx, a más tardar el **21 de noviembre de 2025**.
- c) La Dirección de Recursos Humanos (DRH) revisará las aclaraciones recibidas y emitirá el listado preliminar del otorgamiento de definitividades, el cual se publicará en la página www.rekursoshumanos.buap.mx el **26 de noviembre de 2025**, junto con las fechas para la aplicación presencial de la evaluación psicométrica dirigida al personal no académico.

Dicha evaluación se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2025** en los laboratorios de cómputo del edificio ADM6 de la Facultad de Administración, ubicado en Ciudad Universitaria de la BUAP.

- d) La Rectoría, a través de la DRH, publicará el listado definitivo del otorgamiento de Definitividades al Personal No Académico en la página www.rekursoshumanos.buap.mx, el **5 de diciembre de 2025**;

Las Definitividades otorgadas al personal No Académico, surtirán efecto a partir del **01 de enero del 2026**.

OTRAS CONSIDERACIONES

- 1. El personal No Académico podrá inconformarse ante la Oficina de la Abogada General, cuando se objetan los listados preliminar y definitivo del otorgamiento de definitividades, publicados por la DRH, o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecido en estos Criterios Institucionales.
- 2. La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Oficina de la Abogada General, y vía correo electrónico: abogada.general@correo.buap.mx con copia al correo recursos.humanos@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los listados, o bien, en el momento que se consideren violadas las reglas del procedimiento. El escrito deberá exponer de manera clara el motivo y estar acompañado de las pruebas que considere necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
- 3. La Oficina de la Abogada General, analizará los argumentos vertidos en la inconformidad, solicitará los informes que juzgue convenientes a la DRH y emitirá su resolución en un término no mayor a 30 días naturales.
- 4. Una vez resuelta(s) la(s) inconformidad(es) por la Oficina de la Abogada General, la DRH informará a Rectoría para continuar con el proceso correspondiente.
- 5. Lo no previsto en estos Criterios, será resuelto por la Oficina de la Abogada General.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 7 de noviembre de 2025

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora